



Sustanciación	Nº 71
Radicado	05266 31 03 003 2017-00382 00
Proceso	Ejecutivo con título Hipotecario
Demandante	Juan Pablo Berrio Ángel
Demandados	José Claudio Hurtado Usma y Rubén Darío Hurtado Usma.
Asunto	Incorpora y requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora memorial presentado por la apoderada de la parte actora (fls.51-52 del expediente digital), donde solicita entrega de dineros y aporta dependencia judicial. Sin embargo, no se accede a lo solicitado, habida cuenta que, por auto del 12 de enero de 2023, se autorizó la dación por pago, requiriendo de la apoderada dar trámite a lo allí ordenado, en igual sentido se aclara que no se cumplen con los presupuestos del artículo 447 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se tiene como dependiente a MARIA VALENTINA BOLIVAR FERNANDEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.000.920.252, para los efectos indicados en el artículo 27, inciso 1°, del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2017-00382

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10418d7c31390d6eaf13542603cefc940c91d4745f462542bb323fa0d7e2c5be**

Documento generado en 02/02/2023 11:28:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>